

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OLOPA, CHIQUIMULA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 5 |
| 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 8 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 9 |
| ANEXOS | 10 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 11 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 11 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 12 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
José Jorge Lemus Espinoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Olopa, Chiquimula

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0301-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Olopa, Chiquimula, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cuentas de Balance General sin depurar

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley (No se informó a la población





sobre el uso de los recursos de préstamo)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

El balance general al 31 de diciembre de 2010, refleja en la cuenta 1234, construcciones en proceso, un saldo de Q.25,739,566.37 lo cual no es congruente con la realidad porque no existen en la municipalidad obras en proceso que sumen esta cantidad, y no cuentan con notas aclaratorias a los estados financieros para su integración.

Criterio

Las Normas Internacionales de Contabilidad -Nic- No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida por parte de la Directora de la AFIM al no depurar la cuenta construcciones en proceso, oportunamente.

Efecto

Se desconoce a cuanto asciende realmente la cuenta Propiedad, Planta y Equipo.

Recomendación

La Comisión de Finanzas, Directora de la AFIM y Auditor Interno Municipal deben de actualizar las cuentas del activo no corriente a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2011, el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, manifiestan: "Como indica en la Condición del Hallazgo No.2, la Municipalidad se encuentra al tanto que el valor de la cuenta Construcciones en Proceso no es congruente con la realidad, por tal motivo se está efectuando el



trabajo de DEPURACION DE LA CUENTA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO, por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal desde el año 2005 a la fecha, habiéndose regularizado el valor de Q.377,401.16 y se continúa con las regularizaciones a esta cuenta, tal como lo indica en la nota a los estados financieros número 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. Estas notas a los Estados Financieros que revelan la información adicional, se adjuntan a este oficio de respuestas y demuestran que la Municipalidad si cumple con las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- No.1 y en cuanto al estado de la Cuenta Construcciones en Proceso está trabajando en su regularización como lo demuestra la Nota No.7. Por lo anteriormente expuesto se solicita desvanecer los hallazgos reportados ya que SI se cumple con la Ley de acuerdo a los documentos aclaratorios anexos a la presente respuesta.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque no adjuntaron el listado de las obras que ya se encuentran liquidadas y que deben de rebajarse de la cuenta de construcciones en proceso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley (No se informó a la población sobre el uso de los recursos de préstamo)

Condición

El Concejo Municipal solicitó al Banco Inmobiliario. S. A. un préstamo de Q.10,000,000.00 para la ejecución del Proyecto Construcción de Mercado Municipal de Olopa, Chiquimula el 28 de junio de 2010 suscribiéndose el contrato No. 61813004340, con un plazo contractual que vence el 31 de julio de 2020 y no



se cumplió con informar a la población sobre los gastos con cargo a esta fuente de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Decreto No.12-2002.

Criterio

El Decreto No.12-2002, Código Municipal, artículo 117, indica: Rendición de cuentas. "En el mes de febrero de cada año, los concejos Municipales que utilicen préstamos internos o externos, deberán informar a la población a través de los medios de comunicación disponibles sobre el destino y ejecución de los recursos."

Causa

El Concejo Municipal solamente ha informado a los Comités Municipales de Desarrollo -COMUDES- y no a la población en general como lo establece la normativa legal.

Efecto

La mayoría de la población desconoce el origen y del uso de este préstamo.

Recomendación

El Concejo Municipal, utilizando los medios de comunicación masivos del lugar debe de informar a la población en general a la brevedad posible sobre cómo se han gastado los recursos de este préstamo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 06 de abril de 2011, el Concejo Municipal y Directora de la AFIM, manifiestan: "Tal como lo indica el Decreto No.12-2002, Código Municipal, artículo 117 el mes de febrero de 2011 se informó a la población sobre el destino y ejecución de los recursos por medio de la Reunión de COMUDE ANUAL celebrada el 10 de febrero del presente año, en la cual se efectuó la presentación de la Rendición de Cuentas 2010, ingresos recibidos, egresos, Inversión Municipal incluyendo el préstamo para el Proyecto de Mercado Municipal en Olopa y Presentación de solicitudes de proyectos 2011. Para su comprobación se adjunta: 1) Folleto Informativo de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Olopa del 1/01/2010 al 31/12/2010. 2) Agenda REUNION COMUDE 10 DE FEBRERO 2011 3) Copia de la Presentación sobre la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 4)Fotografías de la Reunión COMUDE del 10 de febrero 2011. Con lo mencionado anteriormente se confirma que la Municipalidad de Olopa cumplió con lo estipulado por el Código Municipal en cuanto informar a la población de la Rendición de Cuentas en el mes de febrero de cada año por los medios de comunicación disponibles, en este caso la REUNION COMUDE del 10 de febrero 2011 y los folletos informativos."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el comentario de los responsables es evidente que el Concejo Municipal rindió cuentas a los COMUDES y no a la población en general como lo indica la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y seis miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|-----------------------------------|-------------------|------------|------------|
| 1 | JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2 | RUDY ABEL CARRERA DIAZ | SINDICO PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3 | FIDENCIO CATAVI VALLE | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4 | MEDARDO ENRIQUE VILLAFUERTE LEMUS | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5 | ALFREDO GOMEZ | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6 | MARCO TULIO CARRANZA RIVAS | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7 | MANUEL EDUARDO ARITA LOPEZ | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8 | SONIA AZUCENA SAGASTUME FLORES | DIRECTOR AFIM | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE OLOPA, CHIQUIMULA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CLASE | DESCRIPCION | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PERCIBIDO | VARIACION |
|----------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 10 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 27,720.00 | 44,594.15 | 72,314.15 | 72,647.15 | -333.00 |
| 11 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 32,000.00 | 14,594.39 | 46,594.39 | 46,334.39 | 260.00 |
| 13 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON | 18,500.00 | 89,655.46 | 108,155.46 | 105,735.46 | 2,420.00 |
| 14 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 179,500.00 | 106,788.00 | 286,288.00 | 290,502.00 | -4,214.00 |
| 15 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 31,500.00 | 137,023.88 | 168,523.88 | 168,958.88 | -435.00 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,310,800.00 | 309,951.47 | 1,620,751.47 | 1,657,810.52 | -37,059.05 |
| 17 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 6,613,000.00 | 2,497,087.79 | 9,110,087.79 | 9,208,616.61 | -98,528.82 |
| 23 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | - | 1,748,765.05 | 1,748,765.05 | - | 1,748,765.05 |
| 24 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | - | 10,001,353.04 | 10,001,353.04 | 10,000,000.00 | 1,353.04 |
| TOTALES | | 8,213,020.00 | 14,949,813.23 | 23,162,833.23 | 21,550,605.01 | 1,612,228.22 |



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE OLOPA, CHIQUIMULA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| | OBJETO DEL GASTO | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | %EJECUTADO |
|-----|--|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| 000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,598,378.20 | 290,848.72 | 2,889,226.92 | 2,783,835.73 | 96.35 |
| 100 | SERVICIOS NO PERSONALES | 1,332,616.80 | 1,309,466.09 | 2,642,082.89 | 2,472,027.60 | 93.56 |
| 200 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,062,350.00 | 451,910.54 | 1,514,260.54 | 1,261,044.77 | 83.28 |
| 300 | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES | 728,200.00 | 2,090,396.21 | 2,818,596.21 | 2,584,277.37 | 91.69 |
| 400 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 146,800.00 | 153,932.33 | 300,732.33 | 289,187.45 | 96.16 |
| 500 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 10,310,794.60 | 10,310,794.60 | 6,121,130.00 | 59.37 |
| 700 | SERVICIOS DE DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS | 1,365,415.00 | 928,229.14 | 2,293,644.14 | 2,233,644.13 | 97.38 |
| 800 | OTROS GASTOS | | 393,495.60 | 93,495.60 | 393,495.60 | 100.00 |
| 900 | ASIGNACIONES GLOBALES | 79,260.00 | (979,260.00) | | | 0.00 |
| | TOTALES | 8,213,020.00 | 4,949,813.23 | 23,162,833.23 | 18,138,642.65 | 78.31 |

